

15
230

AG 00462171

13
12 II B2
11



No. 7 / — N U M E R O : NOVENTA Y -
UNO . - - - - -

En la ciudad de Bogotá , Distrito Especial , -
Departamento de Cundinamarca, República de Co-
lombia , a primero (1º) de Febrero - - - -
de mil novecientos ochenta y dos (1.982) an-

te mí, GIL ZABARAIN BRAVO , Notario Undécimo (11o.) del Círculo
de Bogotá , compareció el señor CELSO OSPINA BUSTAMANTE , mayor de
edad , y vecino de El Banco (Magd.) , de tránsito por esta ciu-
dad , casado , a quien identifiqué personalmente con la cédula de
ciudadanía número 5.017.729 expedida en El Banco (Magdalena) y -
por medio de minuta expuso : - - - - -

P R I M E R O .- Que transfiere a título de venta real , con la -
condición que adelante se expresa , a favor de la Corporación Nacio-
nal de Turismo de Colombia , el dominio , la posesión y cuantos -
derechos tiene sobre un predio rural ubicado en el Corregimiento -
de El Trebol Municipio de El Banco , Departamento del Magdalena , -
que hace parte de uno de mayor extensión denominado " LA FLORIDA " ,
comprendido dentro de los siguientes linderos particulares : SUR , -
partiendo del mojón # 1 a orillas de la Ciénaga de Zapatosa , jun-
to al árbol de mangle , en línea recta hacia el occidente hasta en-
contrar el mojón número dos (2) con una distancia de ciento no-
venta metros (190.00 mts.) , tiene la colindancia del inmueble -
de propiedad de Celso Ospina Bustamante ; OESTE , partiendo del mo-
jón número dos- (2) en línea recta hacia el Norte , hasta encon-
trar el mojón número tres (3) con una distancia de noventa me-
tros (90 mts.) , tiene la colindancia del inmueble de Celso Ospi-
na Bustamante ; NORTE , partiendo del mojón número tres (3) en -
línea recta hacia el ESTE , hasta encontrar el mojón número cuatro
(4) con una distancia de ciento noventa metros (190 mts.) , -
tiene la colindancia del inmueble de propiedad de Celso Ospina Bus-

CELSO OSPINA BUSTAMANTE
Notario Undécimo

una distancia de noventa metros (90 mts.) , colinda con la Ciénaga de Zapatosa . El predio que se vende hacia parte del inmueble con Registro Catastral número 00-3-001-035 y en virtud de esta compraventa , lo que antes constituía una sola propiedad , queda dividido en dos (2) fincas separadas , cada una con sus linderos , anexidades, dependencias propias , como se consigna en los correspondientes títulos de dominio y en lo que se refiere a la presente compraventa , como se ha alinderado anteriormente . Para mayor precisión se protocoliza con esta escritura un plano en el cual se identifica el inmueble enajenado y su área total de 17.000 mts. 2.

S E G U N D O .- Que la Corporación Nacional de Turismo de Colombia se compromete a construir en el predio vendido un balneario , refugio o club náutico , para la explotación pública de las excelencias turísticas de la Ciénaga de Zapatosa . -----

T E R C E R O .- Que si la Corporación Nacional de Turismo no hubiere levantado , en un plazo de cinco (5) años , el desarrollo turístico expresado , el vendedor podrá exigir , por los trámites de ley , la resolución del contrato de compraventa . -----

C U A R T O .- Que en esta venta quedan comprendidas todas las dependencias , mejoras , anexidades , usos , costumbres y servidumbres . En especial , la servidumbre de tránsito que permite el libre acceso por los terrenos de propiedad del vendedor al predio enajenado . La Corporación Nacional de Turismo levantará y mantendrá dentro de su cronograma de trabajo , las cercas o divisiones para delimitar el camino carretable que conduce al predio y en la puerta de entrada colocará un "quiebrapatras" para impedir el acceso de semovientes . -----

Q U I N T O .- Que el precio de la compraventa es de QUINIENTOS PESOS (\$500.00) MONEDA CORRIENTE , precio que el vendedor ha recibido a su entera satisfacción . -----

S E X T O .- Que el exponente adquirió el predio de mayor exten -

AG 00462170

10



-- ro NOVENTA Y TRES (93) de junio dieciocho-
(18) de mil novecientos setenta y nueve (1.9
79) , otorgada en la Notaría Unica del Muni-
cipio de Chimichagua , Departamento del Cesar , -
registrada en la Oficina de Instrumentos Públi-
cos de El Banco , con el número de Matrícula -
2240001067 de Abril siete (7) de mil novecientos setenta y nue-

ve (1.979) . - - - - -

S E P T I M O .- que el predio materia de esta venta de propiedad -
exclusiva del exponente y no ha sido enajenado en virtud de acto-
anterior al presente , se encuentra libre de censos , anticresis ,
hipotecas , condiciones resolutorias , registro por demandas co-
merciales , pleitos pendientes , embargos judiciales , arrendamien-
to por escritura pública y , en general , de todo gravamen o ac-
ción real que pueda afectar o limitar su dominio . En todo caso ,
el VENDEDOR se obliga al saneamiento en los eventos de ley , por -
evicción como por vicios redhibitorios . - OCTAVO .- Los gastos -

que ocasione el perfeccionamiento de la escritura correspondiente,
correrá por cuenta del vendedor en su totalidad . Presente en el -
acto el señor JORGE DIAZ GRANADOS VILLAREAL , mayor de edad , con -
cédula de ciudadanía número 2.860.712 expedida en Bogotá , Libre-
ta Militar número B-086392 - - quien actúa como apoderado de la Cor-
poración Nacional de Turismo de Colombia según poder especial que-
le fué otorgado por el representante legal de ese Organismo y que
se entrega al Notario , para que haga parte de la escritura , expu-
so que acepta en todas sus partes esta escritura y la venta en -
ella contenida por estar de acuerdo en todas sus partes . - - - - -

COMPROBANTES FISCALES : Se me presentaron los siguientes compro-
bantes fiscales que tuve a la vista y que quedaron agregados : ---

1)- Certificado de paz y salvo de renta por impuestos sobre las -
ventas , rentas y complementarios número XT - 595002 de fecha Enc-

SECRETARIO GENERAL
NOTARIA UNICA (11)
SANTAMARÍA DE BOGOTÁ, D.C.

11

12

017.729 Válido hasta el 30 - 4 - 82 .- 2) Certificado de paz y -
 salvo de renta por impuestos sobre las ventas , rentas y comple -
 mentarios número TP-H 892731 de fecha 27 - 01 - 82 - Expedido por -
 la Administración de Impuestos Nacionales de Bogota a favor de -
 CORPORACION NACIONAL DE TURISMO con Nit. # 99999287 Válido hasta -
 el 10-02-82 .- 3)- CERTIFICADO CATASTRAL SIN NUMERO de fecha -
 27 de Enero de 1.982 - Expedido por la T SORERIA MUNICIPAL DE EL -
 BANCO (MAGDALINA) - En relación con el predio 003-001-035 deno -
 minado " LA FLORIDA " - de propiedad de TORRES TOVAR CARMELO (SUC)
 Válido hasta el 31 de Diciembre de 1.982.-----

ADVERTENCIA , OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION . Advertí a los otorgan -
 tes la necesidad de registrar la presente escritura en la cual se
 emplearon dos (2) hojas de papel sellado que se distinguen con -
 los numeros AG00462171 y AG00462170. LEIDA la presente escritura -
 en forma legal , los otorgantes estuvieron de acuerdo con ella , -
 la aceptaron en la forma como está redactada y en testimonio de -
 que le dan su aprobación y asentimiento la firman conmigo de lo -
 cual doy fé y por ello la autorizo.- -----

EMCLUMENTOS : \$ 586.00 Dect. 1772 de 1.979 -----

[Handwritten signature]
 507729

[Handwritten signature]
 280071230 JH.

CELSO OSPINA BUSTAMANTE
 B-086430 P.#14

JORGE DIAZ GRANADOS VILLAREAL
 B-086392 P.#1



[Handwritten signature]



6

11
•/•••

Numa de Ospina. Registro Catastral No. 00-3-001-035.
 finca que fue de Heráclito Ospino y Benicio Carreño, hoy de María Cecilia
 Agustín Suárez Cadena. ESTE, con la cienaga de Zapatoza; y OESTE, con
 Ospina Bustamante y Humberto Alvarez. SUR, con predio de Carlos y -
 que son o fueron de Manuel Rodríguez y Heráclito Ospino, hoy de Celso
 globa, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con fincas
 predio de mayor extensión denominado "La Florida", del cual se desen-
 Municipio de El Banco, Departamento de Magdalena y forma parte de un
 de dos (2) Hectáreas, está ubicado en el Corregimiento de "El Trebol",
 El inmueble objeto de la operación tiene una extensión aproximada
 dula de Ciudadanía No. 5.017.729 de El Banco (Magdalena).

de El Banco, Magdalena, de tránsito por esta ciudad, portador de la Cédula
 de propiedad del señor CELSO OSPINA BUSTAMANTE, mayor y vecino
 escritura de compraventa del inmueble que se identifica a continuación,
 de Ciudadanía No. 2.860.712 expedida en Bogotá, para que suscriba la -
 doctor JORGE DIAZ GRANADOS VILLARRREAL, identificado con la Cédula
 da en virtud del Decreto No. 2700 de 1.968, confiere poder especial al

Colombia, Entidad adscrita al Ministerio de Desarrollo Económico, crea
 - rente y representante legal de la Corporación Nacional de Turismo de -
 quilla, por medio del presente documento y obrando en mi calidad de Ge-
 identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 811.965 expedida en Barran
 ERNESTO MENDOZA LINCE, mayor de edad, vecino de Bogotá,

Señor
 NOTARIO PUBLICO
 E. S. D.

OTORGADO EN
 NOTARIA D. 0702 1991
 CARRANZA DE BARRANQUILLA



[Handwritten signature]

Yo, el Sr. ERNESTO MENDOZA LINCE, de la ciudad de Bogotá, D. C., en virtud de la autorización que me ha sido conferida por el Sr. Jorge Díazgranados V., Gerente de la Corporación Nacional de Turismo, en el anterior documento de registro No. 133 de 1979, hago presente que he sido autorizado para que ERNESTO MENDOZA LINCE actúe en mi nombre en el presente documento de registro No. 133 de 1979.

ACEPTO:
[Handwritten signature]
 JORGE DIAZGRANADOS V.
 C.C. # 2.860.712 de Bogotá

ERNESTO MENDOZA LINCE
 Gerente
 Corporación Nacional de Turismo

[Handwritten signature]

Atentamente,

dientes al perfeccionamiento del Contrato.

Mi apoderado queda facultado para ejecutar todos los actos ten-

CUARTA (4a.) copia (Fotocopia) de la escritura
 No. 0091 de fecha 10. del mes de Febrero de 1.982
 tomada de su original conforme al Art. 41 del Decreto 2148
 de 1.983. que se expide en Santafé de Bogotá. D.C. a los
 nueve días (09) del mes de Febrero de mil
 novecientos noventa y ocho (1.998), en TRES
 (3) folios útiles. con destino a: INTERESADO

GEOVANI E. CELIS A.
 SECRETARIO GENERAL
 SECRETARÍA GENERAL
 SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

G. Celis Albarracín

GEOVANI ENRICO CELIS ALBARRACIN
 SECRETARIO GENERAL
 FUNCIONES DELEGADAS DECRETO 1534/89

